SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316077136

ASOC INDIGENA MOLCO
72.074.100-8
MOLCO CAUTIN SECTOR MAQUE #HUE TEMUCO,
PADRE LAS CASAS
AGRICULTOR

Revoca calidad de Agente Retenedor de IVA a Pequeños Productores Agrícolas Ley Nº 19.034 de 1991.

Temuco, 10/08/2016

RES. EX. N° 77316061738 /

VISTOS: .

Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5 del Código Tributario, lo establecido en la Ley Nº 19.034 de 1991 y lo instruído en la Circular Nº 26 de 09/05/1991 emitida por el Servicio de Impuestos Internos, el Informe N° 60 de 24/06/2016 emitido por el Departamento Regional de Fiscalización del contribuyente ASOCIACION INDIGENA MOLCO, Rut N° 72.074.100-8, con domicilio en Molco Cautin Maquehue Km 20, comuna Padre Las Casas y con actividad Agricultor, y,

CONSIDERANDO: .

1°) Que, por informe Informe N° 60 de 24/06/2016 emitido por el Departamento Regional de Fiscalización del contribuyente antes individualizado, indica que éste se encuentra sin movimiento desde abril del año 2003 a la fecha, registra anotación de obligado a realizar termino de giro con fecha 01/11/2004 y no ha timbrado documentos tributarios desde el año 2001, lo que conlleva a la supresión de la calidad de Agente Retenedor de Iva a Pequeños Productores Agrícolas y que le fuera concedida por Certificado Nº 52-09 de fecha 22/05/1997 emitido por la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos.

2º) Que, según el Informe Nº 60 de fecha 24/06/2016 emitido por el Departamento Regional de Fiscalización, el recurrente, registra situaciones por las que procedería la eliminación de la calidad de Agente Retenedor de I.V.A. a prequeños productores agricolas.

3º) Que, conforme a lo instruído por Circular Nº 26 de fecha 09/05/1991, ocurrida una modificación a la inscripción de los retenedores de IVA a Pequeños Productores Agrícolas, sea por suspensión o supresión, se debe dejar constancia en el Libro de Registro de Retenedores de dicha modificación y del número y fecha de la resolución que se emita al efecto.

4°) Que en mérito de los antecedentes, esta Dirección Regional estima procedente poner término a la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado a Pequeños Productores Agrícolas que conforme al Certificado Nº 52-09 de 22/05/1997 se le había otorgado al contribuyente, ASOCIACION INDIGENA MOLCO, Rut N° 72.074.100-8.

SE RESUELVE: .

REVOCASE la calidad de Agente Retenedor de IVA a Pequeños Productores Agrícolas del contribuyente a ASOCIACION INDIGENA MOLCO, Rut N° 72.074.100-8.

AUTORIZACE la SUPRESION del Registro de Retenedores a Pequeños Productores Agrícolas y déjese constancia del número y fecha de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LIDIA DEL CARMEN CASTILLO ALARCON
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Asociacion Indigena Molco, sector Molco Cautín Padre Las Casas.

Departamento Fiscalización, Registro PPA.

Departamento Asistencia al Contribuyente.

Departamento de Administración